

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 601  
(Del 16 de mayo de 2017)

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. VJ-VE-LP-001-2017

**EL VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, y la Resolución 1113 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 10 de febrero de 2017 la Agencia Nacional de Infraestructura publicó en el SECOP, el aviso de convocatoria con el fin de convocar a los interesados en participar en la licitación pública No. VJ-VE-LP-001-2017 cuyo objeto es contratar: **"LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APENDICES TECNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES"**.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, desde el 10 de febrero de 2017 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), el proyecto de pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos, anexos, formatos y demás documentos que conforman el presente proceso.

Que el plazo de ejecución del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de selección será de catorce (14) meses.

Que el día 6 de marzo de 2017 se expidió la resolución 298 por medio de la cual se ordenó la apertura de la licitación pública No. VJ-VE-LP-001-2017; acto administrativo que fue publicado en la página del SECOP.

Que conforme lo ordenado en la resolución antes mencionada, el día 6 de marzo de 2017 se efectuó la publicación del pliego de condiciones definitivo junto con sus anexos, formatos y la matriz de riesgos.

Que el 9 de marzo de 2017 se llevó a cabo la audiencia pública de aclaración al pliego de condiciones y asignación de riesgos, de la cual se levantó el acta correspondiente que se encuentra publicada en el SECOP.

Que en desarrollo del proceso de selección se expidieron dos adendas.

Que el día veinte (20) de abril de 2017 se llevó a cabo la audiencia pública de cierre del proceso y apertura de propuestas, audiencia en la cual se recibieron cuatro (4) propuestas y se hizo la apertura del sobre contentivo de los requisitos habilitantes, factores de calificación y propuesta económica de los proponentes que se listan en el acta de la audiencia de cierre y recepción de propuestas que se encuentra publicada en el SECOP.

Que el día veintisiete (27) de abril de 2017, se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas preliminar, dando traslado del mismo para que los proponentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que de conformidad con dicho informe, se efectuaron solicitudes de subsane en relación con capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, capacidad residual de contratación y experiencia habilitante a los proponentes Nos. 1, 2, y 4 y en relación con capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad residual de contratación al proponente No. 3. Así mismo, en lo que tiene ver con la verificación de las ofertas económicas y la verificación de los demás factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, todos los proponentes obtuvieron una calificación de CUMPLE en cada uno de ellos.

Que durante el período de traslado del informe de verificación y evaluación inicial, comprendido entre los días 28 de abril al 5 de mayo de 2017, se recibieron observaciones al informe de evaluación inicial por parte de todos los proponentes y contraobservaciones por parte de los proponentes Nos. 1, 2 y 4.

Que el día 8 de mayo de 2017 se publicó un documento de alcance a las solicitudes de subsane realizadas en el informe de evaluación inicial en relación con los proponentes No. 1 CONSORCIO IBINES FÉRREO y el proponente No. 4 UNION TEMPORAL CORREDORES FERREOS.

Que mediante documento publicado en el SECOP el día 11 de mayo de 2017, la entidad reiteró las solicitudes de subsane pendientes a dicha fecha en relación con cada uno de los proponentes y se modificó el plazo máximo para subsanar los requisitos habilitantes, con el fin de extenderlo hasta las 8:30 am del día lunes 15 de mayo de 2017.

Que todos los proponentes presentaron respuestas a las solicitudes de subsane efectuadas por la entidad dentro del plazo máximo establecido para tal fin.

Que el día 15 de mayo de 2017 se publicó a través del SECOP el informe final de verificación y evaluación final junto con las respuestas a las observaciones presentadas al informe preliminar, en el cual constan en detalle las apreciaciones y conclusiones de la entidad y se da cuenta de la evaluación definitiva de las propuestas. De conformidad con dicho informe, el resultado de la evaluación final es el siguiente:

N°	PROponente	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (CR)	EXPERIENCIA				PUNTAJE FACTOR CUIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
						Tipo A	Tipo B	Tipo C	CONSOLIDADO EXPERIENCIA		
PO1	CONSORCIO IBINES FÉRREO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL	200	100
PO2	CONSORCIO FERROVIARIO DE LOS ANDES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL	200	100
PO3	CONSORCIO VIAS FERREAS CENTRALES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL	200	100
PO4	UNION TEMPORAL CORREDORES FERREOS	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABIL	-	-

Que mediante correo electrónico recibido el día de hoy 16 de mayo de 2017, el proponente No. 4 UNION TEMPORAL CORREDORES FERREOS remitió documento de subsanación, por medio del cual aportó nuevamente la certificación de experiencia del contrato de orden No. 3 correspondiente a la experiencia TIPO A, acompañada del apostille correspondiente. El subsane presentado fue publicado por la entidad en el SECOP para conocimiento de los demás proponentes. Al respecto, es preciso manifestar que el plazo máximo para subsanar era hasta las 8:30 a.m. del día lunes 15 de mayo de 2017, razón por la cual no es posible aceptar el apostille presentado por el proponente No. 4 por fuera del plazo máximo concedido por la entidad para subsanar los requisitos habilitantes, y en consecuencia, se mantiene el informe de evaluación final de las propuestas publicado el día de ayer en el SECOP.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, el día 16 de mayo de 2017 siendo las 10:00 a.m., se dio inicio a la audiencia de adjudicación de la licitación, y en el curso de la misma se otorgó el uso de la palabra a los proponentes para que se pronunciaran sobre el informe de verificación y evaluación final y respuestas a las observaciones.

Que concedido el uso de la palabra a los proponentes asistentes a la audiencia, intervinieron los apoderados y/o representantes legales de los proponentes No. 1, 2 y 3 debidamente facultados para tal efecto, y el proponente No. 4 no realizó ninguna intervención.

Que de conformidad con el análisis realizado por la entidad en las respuestas a las intervenciones realizadas en la audiencia, se ratificó el informe de evaluación final publicado en el SECOP el día 15 de mayo de 2017.

Que una vez resueltas las intervenciones realizadas en la audiencia, se dio inicio al proceso de asignación de puntaje de las Ofertas Económicas presentadas, de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1 del pliego de condiciones, se aplicó el método de **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**, toda vez que la tasa representativa del mercado que rige para el día 16 de mayo de 2017 fue de 2.883,87. Una vez corrida la fórmula, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>			
<b>VALOR PARA EL CONTRATO = \$ 153.406.596.738,00</b>			
<b>Orden</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>Número Propuesta</b>	<b>PUNTAJE</b>
1°	CONSORCIO IBINES FÉRREO	1	999,5012
2°	CONSORCIO FERROVIARIO DE LOS ANDES	2	998,8115
3°	CONSORCIO VÍAS FÉRREAS CENTRALES	3	995,2673
4°	UNIÓN TEMPORAL CORREDORES FÉRREOS	4	0,0000

Que en virtud de lo expuesto, la propuesta más favorable para la entidad y los fines por ella perseguidos es la propuesta presentada por el proponente No. 1 CONSORCIO IBINES FÉRREO, por un valor total de la propuesta de SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS

SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 79.667.088.979,00) incluido IVA para el corredor La Dorada – Chiriguaná, y por un valor total de la propuesta de SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 73.739.507.759,00) incluido IVA para el corredor Bogotá – Belencito, valores que no sobrepasan el valor del presupuesto oficial establecido en el pliego de condiciones, razón por la cual el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección conforme con lo indicado.

Que en mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de Estructuración acoge la recomendación efectuada por el comité evaluador y,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar la licitación pública No. VJ-VE-LP-001-2017 cuyo objeto es contratar "LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APENDICES TECNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES" al **PROPONENTE No. 1 CONSORCIO IBINES FÉRREO** conformado por **IBEROVIAS EMPRESA CONSTRUCTORA S.A (40%)**, **INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA (25%)**, **INGERAL COMPAÑÍA SAS (25%)** y **ESPINA Y DELFIN COLOMBIA (10%)**.

La adjudicación se efectúa por un valor total de la propuesta de **SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 79.667.088.979,00)** incluido IVA para el corredor Dorada – Chiriguaná, y por un valor total de la propuesta de **SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 73.739.507.759,00)** incluido IVA para el corredor Bogotá – Belencito.

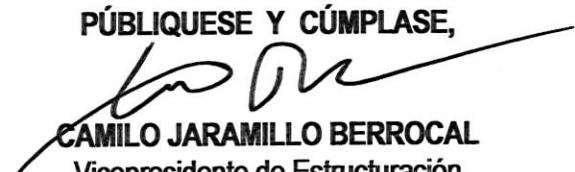
**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución se notifica en estrados en la presente audiencia pública al proponente adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

Dada en Bogotá D.C., el 16 de mayo de 2017.

**PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE,**

  
**CAMILO JARAMILLO BERROCAL**  
Vicepresidente de Estructuración